

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: SASSANI Y CIA SAIC y otros c/Otros s/Apremios; (CUIJ N° 21-12630581-5); se ha dispuesto que el Martillero Público David Boschi, (Mat. 1929-B-179), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 15 de Diciembre de 2021 a las 10:00 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros (Moreno 1.546), Pcia. de Santa Fe, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; el siguiente bien, propiedad de la demandada, consistente en: Un lote de terreno situado en esta ciudad, señalado en el plano confeccionado por el Ingeniero Civil Orfel V. Toniolo, con fecha Marzo de 1.965, N° 42.087, con el numero dos a (2 a) que se encuentra ubicado con frente a calle Donado, entre Avenida Génova y José Ingenieros, a los 52m. de Av. Génova hacia el Sur, compuesto de 10m. de frente al Oeste, por 52m. de fondo. Tiene una superficie total de 52m2 linda al Norte con Ana María García y Gálvez; al Este con parte del Lote Dos i; al Sur con el lote Dos b, y parte del lote DOS h, todos de igual plano y por su frente al Oeste con calle Donado P.I.I.: 16-03-14-312646/0007-4, Dicho bien se encuentra inscripto a nombre de la Demandada en el Registro General Rosario al T° 1024, F° 416, N° 339061, Depto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 129 E, F° 296, N° 69710 de fecha 14/05/2020, por \$ 46982.84, y 2) al T° 124 E, F° 1728, N° 341 680 de fecha 10/06/2015; ambos por los autos que se ejecutan. Hágase saber que se subastará el 100% del inmueble, sito en calle Donado 1052 Bis de Rosario. El mismo saldrá a la venta en estado de ocupación conforme el acta de constatación (fs. 108/109), Desocupable conforme art. 504 CPCC; por la base de \$ 5.000.000, una retasa del 25% de la base (\$ 3.750.000), siendo la última base el 50% de la primera (\$ 2.500.000). Se le informa a los interesados, que las posturas no podrán ser inferior a la suma de \$ 50.000. Será a cargo del adquirente lo siguiente: los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeudare (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere), los importes que puedan surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 20% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en efectivo. Para el caso que el 20% supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá transferirse a la cuenta judicial abierta o a abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80 - Caja de Abogados), el día hábil siguiente, bajo apercibimientos de dejar sin efecto la compra, y con pérdida total de lo abonado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado la aprobación de subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 y A 5212 del B.C.R.A. y deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En caso que el comprador no integre el saldo de precio en término, se aplicará intereses desde la fecha de subasta hasta su efectivo pago calculados según la tasa activa sumada promedio mensual que percibe el Banco de Santa Fe S.A., todo sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 497 del CPCC, o de dejar sin efecto la venta en caso de no integrar el pago. Désígnese los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10:00 a 12:00 hs a los fines de la exhibición del inmueble, debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasto deberá acudir a escribano público a fin de

efectivizar la transferencia del inmueble adquirido y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasto. En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 2 de Noviembre de 2.021. Dra. Gabriela Patricia Almara, Secretaria.

\$ 1.000 467194 Nov. 16 Nov. 18

POR

VICTOR H PAGANI

Dispuesto Juez 1ª Instancia. Distrito Civil, Comercial, 10ª Nominación. Rosario (S. Fe), Secretaria suscripta hace saber autos: DI CHAZZA SANDRA DEL LUJAN s/Quiebra por extensión; -(CUIJ Nº 21-02857992-3), Martillero Víctor H. Pagani, Matricula: 1868-P-168 (CUIT Nº 20-12042683-5) rematará 15 Diciembre 2.021 a las 13:30 Hs, en el Colegio de Martilleros-Moreno 1.546-Rosario; Las siguientes partes indivisas Descripción: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el numero 429 de la manzana Nº 9, en el plano levantado por el Ingeniero Mario Mongantini, archivado en el Registro General de Propiedades de esta ciudad, bajo el Nº 5.182 del año 1.943 y se halla ubicado en la calle Paraguay, entre las de Juan Canais y Millan, a los 12 mts de la calle Juan Canals hacia el Sud y se compone de: 9,36 mts de frente al Este por 17,03 mts de fondo. Encerrando una superficie total de: 159,40 mts²; lindando: al Este con la calle Paraguay; por el Norte con el lote 428; por el Sud con parte del lote 430 y por el Oeste con parte del lote 432, todos del mismo plano. Dominio: Tº 1056, Fº 73, Nº 362672 - Dpto. Rosario. Porcentaje: 1/2 P/Indivisa. Dominio: Tº 1056, Fº 74, Nº 362674; Dpto. Rosario. Porcentaje: 116 P/Indivisa. Consta dominio sobre partes indivisas (100% -DNI Nº 18.032.191). Ambos: Embargos: - Tº 125 E -Fº 676 -Nº 319.298, Fecha 18/03/2016, Monto \$ 21.609,2400. Orden: Juzgado Circuito 4ª om-Rosario. Autos: PIROVANO CARIA c/PALAZZINI GUENDALINA y Otros s/C. Pesos; CUIJ Nº 21-00142154-6 s/P. Indivisa. Inhibiciones: 1) Aforo 361920, Fecha 12/08/2015, Tº 25, Letra IC, Fº 391, Sin monto, Orden: Este Juzgado. Autos: SERVECOL SRL s/Quiebra; Expte. Nº 133/2015. 2) Aforo 388.736-19/10/2018; Tº 28, Letra IC, Fº 471, Sin monto; Orden: Este Juzgado. Autos: Del Rubro. Otras afectaciones al dominio: Ambas: Afec vivien: Tº 930, Fº 365, Nº 241230; Fecha 31/08/2021; Acta 1569. Hipotecas: No se registran; Base-Retasas y demás condiciones decretadas: Rosario, 18/10/2021. En relación a la parte indivisa del inmueble fíjase fecha de subasta para el día 15 de Diciembre de 2.021 a las 13:30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno Nº 1.546 de la ciudad de Rosario, saliendo el inmueble por la base reducida en un 20% de la anterior, es decir la suma de \$ 110.500.000, una retasa del 25% de la base (\$ 7.875.000), siendo la última el 50% de la base (\$ 5.250.000). El inmueble sito en calle Paraguay Nº 4514 A de Rosario se compone de un 50% indiviso dominio inscripto al Tº 1056, Fº 73, Nº 362672 y además de ese porcentaje el 16.66% sobre la nuda propiedad inscripto Tº 1056, Fº 74, Nº 362674, Depto. Rosario. Saldrá a la venta OCUPADO, conforme da cuenta el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la

AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 del B.C.R.A. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase el un día hábil anterior a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble en el horario de 15:00 a 18:00 hs debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Facultase a sufragar los gastos preparatorios de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas: Dra. Marianela Maulión; Dr. Mauro R. Bonato Secretaria Juez; Expediente CBU. 0650080103000520607861 - N° de cuenta: 52060786; Martillero: CBU 2590046220363609530171 - N° De Cuenta: 36360953017; Exhibición: Día 14 de Diciembre de 2.021 en el horarios de 15/18 hs, Mayores Informes: Martillero Víctor Pagani: Cel. 341-5-865319 y/o Martillero Colaborador: Sr. Marcelo A Moro: Cel.: 341-3-394148. Se hace saber a sus efectos. Secretaria Dra. Marianela Maulión. 11 de Noviembre 2.021.

S/C 467212 Nov. 16 Nov. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

CASTAGNA DANIELA AYELEN

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laborar de la 2ª Nominación de Casilda, Doctor Gerardo Marzi, secretaria de la autorizante se hace saber que en los autos: CLUB ATLETICO PUJATO S.M Y B c/Otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº 21-25830704-3, se ha dispuesto que la Martillera Castagna Daniela Ayelén CUIT Nº 27-34855667-9, Matricula Nº 02291C 0215, venda en pública subasta el día 09 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs en el Hall de Tribunales de Casilda sito en calle Casado Nº 2.060 de Casilda Santa Fe, y de resultar inhábil o suspenderse la misma por fuerza mayor, el siguiente día hábil a la misma hora y mismo lugar, el siguiente inmueble el 20% indiviso de un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe que es parte de la Manzana Nº 5.513 del plano oficial de la ciudad, Lote 19, sobre Calle Washington a los 20 metros de Bv. Villada hacia el SE, compuesto de veinte metros de frente por veinte metros de fondo, linda al Nord Este con calle Washington, al Sur Este con Guillermo Cliford, al Sud Oeste con Miguel Pérez y Sra. y al Nord Este con lote 24. Encerrando un superficie de 400 metros cuadrados. Partida Inmobiliaria: 180502387911/0000-9. Inscripto el dominio: Matricula Nº 182089 Departamento Caseros. Del informe del Registro General, surge que consta el dominio a nombre del demandado (DNI Nº 24.915.624); que se encuentran anotados embargos 1) sobre parte indivisa por \$ 20.886,46 autos BANCHIK NOEMI SUSANA c/SUTERA EDGARDO ANTONIO s/Apremio; (Expte. 338/2014) Juz. Civ. Com. y Lab. Nº 7 de Casilda. 2) CLUB ATLÉTICO PUJATO M. S. Y B. c/REINOSO MERCEDES MABEL y otros s/J. Ejec.; (Expte. Nº 758/2018) Juzg. en lo Civ. Com y Lab. Nº 2 de Casilda de fecha 19/5/2020; 3) Sobre parte indivisa CLUB ATLÉTICO PUJATO M. S. y B c/REINOSO MERCEDES MABEL y otros; Expte. 758, Juzg.Civ.Com y Lab. Nº 2 Casilda, de fecha 21/08/2020. El bien saldrá a Subasta con la base de \$ 928.404,40 con retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con la última base del 50% de la base inicial. La venta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del precio de compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, con más el 3% en concepto de comisión del Martillero, todo se abonará en efectivo y/o cheque certificado de plaza en pesos, en el mismo acto, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos (ocupado). Los impuestos, tasas, y/o contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales, gastos centrales y/o expensas que se adeudaren serán a cargo del comprador, así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Una vez aprobada la subasta, ofíciase al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Fijándose los días 06 y 07 de Diciembre de 2.021, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. Ofíciase a los Juzgados que hubieran ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Se aplicará estrictamente lo previsto por el Art. 241 del Código Penal el que se transcribe: Será reprimido con prisión de 15 a 6 meses: 1) el que perturbare el orden en la sesiones de los cuerpos legislativos Nacionales o

Provinciales, en las audiencias de los Tribunales de Justicia o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el Art. 237 impidiere o estorbare a un funcionario Público cumplir un acto propio de su función. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 12 de Noviembre de 2.021. Doctora Sandra González Secretaria.

\$ 1.024,65 467197 Nov. 16 Nov. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO F. J. ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados A.P.R.E.P.A c/Otro s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-253849119-0, se ha dispuesto que el Mart. Marcelo F. J. Roldan (CUIT N° 20-14438802-0) remate en pública subasta el día 30 de Noviembre de 2.021 a las 12:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Chañar Ladeado, cumpliendo con los estrictos protocolos establecidos en el marco de la Pandemia SARS 2 COVID 19, debiendo tomarse todos los recaudos a fin de respetar el distanciamiento social y utilización de elementos sanitizantes adecuados, lo siguiente: El del 16,66% del dominio pleno, perteneciente al demandado Evangelista Dario Juan – DNI N° 22.072.321, de: Una fracción de campo ubicada en la zona rural de Chañar Ladeado, Departamento Caseros de ésta Provincia, que de acuerdo a títulos se describe así: Es parte del lote dos del plano N° 78.117/50, de acuerdo al cual mide 444,35 m. en el costado Norte, 377 m. en el costado Este (línea que forma con la anterior, ángulo de 86º 32´ 35”), 591,78m en el costado Sur, y 424,65m en el costado Noroeste (línea divisoria entre las Provincias de Santa Fe y Córdoba, que forma con el costado anterior ángulo de 65º 10´ 20”, y con la línea Norte ángulo de 113º 36´ 15”), encierra una superficie total de 19 has. 76 As. 77 Cas. 7.357 cm2., y linda al Norte con lote 3, al Este, camino en medio, con Juan Rébola, al Sur con parte del lote 1, y al Noroeste con el saldo del lote 2. Su Dominio consta inscripto al Tomo: 244, Folio: 4, N° 110086, Departamento Caseros, y Tomo: 385, Folio: 154, N° 382625, Departamento Caseros. Partida Impuesto Inmobiliario 18-12-00 403404/0003-6. Informa el Registro General: Embargos: 1) Tº 127 E, Fº 429, N° 318762 de fecha 12-03-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 500.000. 2) Tº 129 E, Fº 1072, N° 213708 de fecha 17-12-2020 en autos R INSUMOS c/Ot. s/Cobro de pesos; (21-02850082-0). Juzgado Dist. 11 Rosario por \$ 175.075,17. 3) Tº 124 E, Fº 4185, N° 407936 de fecha 30-12-2015 en R INSUMOS c/Ot. s/Medida cautelar; (21-02850082-0), Juzgado Dist. 11 Rosario por \$ 175.075,17. 4) Tº 126 E, Fº 1263, N° 337658 de fecha 19-05-2017 en AGRONEGOCIOS JEWELL c/Ot. s/Cobro de pesos;

(21-02879475-6), Juzgado Dist. 13 Rosario por \$ 872.671,04. Hipoteca: Tº 595 B, Fº 289, Nº 382627 de fecha 08-10-2015 en favor de Aprepa, por \$ 400.000 Escrit 65, del 26-08-2015, pasada por ante Esc. Luciano Bianchi. Inhibiciones: No posee. La porción indivisa del inmueble, saldrá a la venta con la base de \$ 3.000.000, seguidamente si no hubiere postores, con retasa del 25% (es decir \$ 2.250.000), y una última base del 50% menos (es decir \$ 1.500.000). Se dispone que el aumento entre ofertas no pueda ser inferior a \$ 50.000. En el acto del remate el comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000, a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo del precio, deberá ser cancelado mediante transferencia interbancaria, en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe, aprobada que fuera la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden, como así también los gastos de transferencia serán a cargo del adquirente. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC. El inmueble saldrá a la venta de modo desocupado, según la constatación que realizada el 20/04/2021. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). Secretaría, 10 de Noviembre de 2.021. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 810 467068 Nov. 16 Nov. 18
